97360

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 30 04 2024 **Hora:** 8 05 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Fundación CINDES

Dirección: Barrio Cama olimpico II Teléfono 3454390

Propietario o representante legal: Patricia Marin C.C. Nit: 891401674-8

Administrador: C.C. 42 115 671

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo silvicultural Caña brava

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Radicado Nº 8350-2024 Coordenadas: Norte(10): 4695678 Oeste (11): 2089573

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Predio Fundación CINDES

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de evaluación para manejo silvicultural de caña brava al predio Fundación CINDES en atención a Radicado Nº 8350-2024.

En la visita se observa una mata de caña brava por los lados de la cancha, la caña brava limita con una malla y la Fundación CINDES solicita limpiar esa zona para proteger la malla.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de limpieza hasta contar con el respectivo oficio donde se indique como proceder.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Patricia Marin

Cédula: 42 115 671

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97361

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 30 04 2024 **Hora:** 9 00 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Institución Educativa Combia
Dirección: Corregimiento de Combia Teléfono 3147137216
Propietario o representante legal: Carolina Echeverry Bedoya C.C. Nit: 42137216
Administrador: C.C.
Motivo de la visita: Evaluación: ⊘ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál?: Manejo silvicultural
Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊘ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál?: Radicado 8567-2024 Coordenadas: Norte(10): 4694204 Oeste (11): 2092648
Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Ciudad colegio

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de evaluación para Manejo silvicultural de guadua a la Institución Educativa Combia ubicada en el corregimiento de Combia, en atención a solicitud Radicado Nº 8567-2024.

En la visita se identifico un guadual que requiere manejo silvicultural, ya que presenta varios guaduas volcadas, secas y rotas hacia dos salones de estudio.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta contar con la respectiva autorización o el ente encargado de mantenimiento de guaduales en predios públicos (Alcaldía) realice el mantenimiento.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊘ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊘ NA ○

Servidor público o Contratista:
Nombre: Steven Cardona L.
N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024
Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:
Nombre: Carlos Andres Guerrero
Cédula: 1088271174
Firma:
Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊘ Otro: ○
Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97362

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 30 04 2024 **Hora:** 11 10 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Tierra Quimbaya PH

Dirección: Entrada 4 Teléfono 3155340384

Propietario o representante legal: Isabel Cristina Giraldo C.C. Nit: 42008422

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural de guaduas

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Ticket 7481-2024 Coordenadas: Norte(10): 4689416 Oeste (11): 2092183

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual punto 4 y 5

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de evaluación al conjunto Tierra Quimbaya PH en atención a Ticket 7481 para manejo silvicultural de guaduas.

La persona que atendio la visita, (Isabel Cristina Giraldo), administradora del conjunto manifiesta que los guaduales que requieren manejo silvicultural han sido cedidos al municipio, siendo estos guaduales los puntos 4 y 5.

En la visita se identificaron 2 rastros de guaduas asociados a fuente hidrica, dichos guaduales presentan muchas guaduas volcadas y se observa que requieren manejo silvicultural.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO () NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO () NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cardozo I.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Isabel Cristina

Cédula: 42008422

Firma:

Propietario: () Administrador: (X) Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009

Powered by CamScanner

97363

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: DD 02 MM 05 AA 2024 **Hora:** 7 50 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Puerta de Abaconto

Dirección: Calle 12 N° 30-80 los Álamos Teléfono 3137768371

Propietario o representante legal: Olga Galvis C.C. Nit: 24763790

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Radicado N° 7999-2024 Coordenadas: Norte(10): 4701373 Oeste (11): 2088275

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de evaluación en el conjunto residencial puerta de Abaconto ubicado en la calle 12 N° 30-80 los Álamos en atención a Radicado N° 7999-2024.

En la visita se identifico una mata muy pequeña de guadua que requiere manejo silvicultural. Se evidenciaron 3 guaduas volcadas, varias secas y algunos cortes que serán corregidos como parte del mantenimiento.

Se recomienda solo cortar las guaduas volcadas, secas y rotas, con el fin de preservar el guadual.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta contar con el oficio correspondiente el cual contiene todas las indicaciones.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Jose valencia

Cédula: 9790 992.

Firma: Jose valencia A.

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97364

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 02 05 2024 **Hora:** 8 30 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Parroquia San Nicolás de Tolentino

Dirección: Bostón Teléfono 3128764648

Propietario o representante legal: C.C. Nit: 19123988

Administrador: Peticionario: Jose Jairo Torres C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ⊘ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊘ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Radicado Nº 8676-2024 Coordenadas: Norte(10): 4701173 Oeste (11): 2088865

Número del documento: GPS: Aventa Maps Sitio: Parroquia

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de evaluación a la parroquia San Nicolás de Tolentino en atención a solicitud radicado Nº 8676-2024.

En la visita se identifica que hay varias guaduas volcadas hacia el techo de la parroquia. Se identifica que el guadual requiere manejo silvicultural.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊘ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊘ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Jose Jairo Torres

Cédula: 19123988

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97365

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 06 05 2024 **Hora:** 7 50 ~~AM~~ PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Boreal

Dirección: vía frailes Teléfono 302 2501606

Propietario o representante legal: Julie Rojas C.C. Nit: NA

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: Ⓐ

Cuál?: Tiret 7555

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 4703698 Oeste (11): 2090674

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Conjunto Boreal

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al conjunto Boreal ubicado vía frailes en atención a Tiret N° 7555 de 2024.

En la visita se identifica un guadual que requiere manejo silvicultural ya que presenta algunos guaduas volcadas, secas y rotas hacia la torre de apartamentos en la zona trasera.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO Ⓝ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO Ⓝ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristian C.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Jhon Velasquez

Cédula: 18520755

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: Ⓔ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

97366

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 06 05 2024 **Hora:** AM PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Acqua Gran Enrque Residencial

Dirección: Barrio La Moriana Teléfono 3128141811

Propietario o representante legal: Andres Viesed Arturdaga C.C. Nit: 901139894

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Mantenimiento silvicultural de guadua

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 4706018 Oeste (11): 2944701

Número del documento: Radicado N° 9047 GPS: Arenta Maps Sitio: Guadual (lindero)

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al proyecto Residencial Acqua Gran Enrque ubicado por el barrio La Moriana en Dosquebradas en atención a solicitud Radicado N° 9047, para mantenimiento silvicultural

En la visita se identifico un guadual que requiere manejo silvicultural, ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas en el sitio.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Andres Arturdaga

Cédula: 1024487774

Firma:

Propietario: () Administrador: (X) Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97367

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 06 05M 2024 **Hora:** 10 30 AM PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: La Estoria

Dirección: Vereda La Unión Teléfono 3128800895

Propietario o representante legal: Paulina Andrea Arismendi C.C. Nit: 1004789826

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ⊘

Cuál?: Ticket Nº 7552 - 2024

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 4701114 Oeste (11): 1093883

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Cuadra 1

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio La Estoria ubicado en la vereda La Unión del municipio de Dosquebradas en atención a Ticket Nº 7552 - 2024.

En la visita se identifico un volcamiento al interior de la misma el cúal fue corregido. Sin embargo, como el predio cuenta con autorización de aprovechamiento, se trasladara la solicitud a la persona encargada de seguimientos y los aprovechamientos forestales.

Se toma como evidencia de la visita fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊘ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊘ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 214-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Dany Alexander Osorio

Cédula: 1001535137

Firma: Dany Alexander

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊘ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97368

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 06 05 2024 **Hora:** 11 10 AM PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Hogar Infantil Vecinal La Badea

Dirección: La Badea Teléfono 3149202571

Propietario o representante legal: María Isabel Orozco C.C. Nit: 24694125

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo silvicultural de guadua

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 4701101 Oeste (11): 2091656

Número del documento: Radicado Nº 9013-2024 GPS: Avenza Maps Sitio: Hogar Infantil (Predio)

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al Hogar Infantil Vecinal La Badea en atención a solicitud radicado N°9013-2024 para manejo silvicultural de guadua.

En la visita se identifico un guadual que requiere manejo silvicultural ya que presenta algunos guaduas volcadas, secas y rotas hacia el Hogar Infantil.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio y se procederá a identificar con herramientas de apoyo geográfico a quien pertenece el guadual.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta tener la respectiva autorización e indicaciones.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: María Isabel Orozco

Cédula: 24964128

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97369

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 06 05 2024 **Hora:** 12 12 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: La Campiña

Dirección: Entrada 5 Cafelia Teléfono 3187121796

Propietario o representante legal: María Camila Villegas C.C. Nit: 1088326727

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo silvicultural de guadua

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 4685517 Oeste (11): 2090613

Número del documento: Radicado N° 8861-2024 GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio La Campiña ubicado en la Entrada 5 Cafelia en atención a solicitud Radicado N° 8861-2024 para mantenimiento silvicultural de guadua.

En la visita se identifico una pequeña mata de guadua con un alto grado de volcamiento por lo que requiere manejo silvicultural para cortar los guaduas volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta contar con la respectiva autorización con las indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 214-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Sandra Agudelo

Cédula: 1058912884

Firma: Sandra Agudelo.

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97370

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 06 05 2024 **Hora:** 1 11 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Urbanización Santa Clara Torre 9 -Bloque 1 -12

Dirección: Vía Altagracia. Teléfono 3006005040

Propietario o representante legal: Leonardo Fabio Muñoz C.C. Nit: 18596258

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 4697167 Oeste (11): 2089582

Número del documento: Radicado N° 8950-2024 GPS: Avenza Maps Sitio: Urbanal

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la urbanización Santa Clara torre 9 Bloque 1 -12 en atención a solicitud Radicado N°8950-2024.

En la visita se identifica una masa de guaduas que requiere manejo silvicultural ya que presenta algunas guaduas volcadas, secas y rotas hacia la torre 9 del Bloque 1 y 2 de la urbanización anteriormente nombrada.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristancho L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Leonardo Fabio Muñoz

Cédula: 18596258

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97371

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 9 05 2024 **Hora:** 8 30 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Malabar Reservado casa 5 a la casa 13 y casa 14-20

Dirección: Vereda cerritos Teléfono NA

Propietario o representante legal: Luis Fernando Jaramillo C.C. Nit: 16682948

Administrador: Nicolas Garcia C.C. 1004776355

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○ cel: 323 305 3455

Cuál?: Resolución 1693-2021

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Expediente 10451 Coordenadas: Norte(10): 4687769 Oeste (11): 2091246

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Casa 6

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de seguimiento al predio Malabar Reservado casa 5-13 y casa 14-20 ubicado en la vereda cerritos en atención a Resolución Nº 1693-2021.

En la visita se evidencia que las construcciones de las casas estan hechas y que el aprovechamiento de los 66 especies (individuos) arboreos fue realizado en su totalidad.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

Se da un plazo de 10 dias para enviar el informe de establecimiento de compensación y realizar la respectiva visita

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Nicolas Garcia

Cédula: 1004776355

Firma: Nicolas Garcia

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97313

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 9D 05M 2024A **Hora:** 9 40 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Entre verdes lote 14-17

Dirección: Entrada 6 vía Pereira-cervitos Condominio Malabar Teléfono 3041033369

Propietario o representante legal: Lina Marcela Gonzalez C.C. Nit: 1088270723

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Resolución Nº 2647-2021

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Expediente 10289 Coordenadas: Norte(10): 4688475 Oeste (11): 2092830

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: Entre verdes lote 16

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de seguimiento al proyecto entre verdes lote 14-17 ubicado en la entrada 6 vía Pereira-cervitos condominio Malabar, en atención a Resolución Nº 2647-2021.

En la visita se identificó que el aprovechamiento solicitado fue realizado en su totalidad.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

Dado que el informe de establecimiento de compensación no ha sido presentado, se dará un plazo máximo de 2 meses para presentarlo, contados a partir de el día 9/05/2024.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita: Cel: 3135494230

Nombre: Oscar Gonzales

Cédula: 1098307431

Firma: [signature]

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?: _____

Nota. Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97374

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 9 / 04 / 2024 **Hora:** 10 : 50 AM PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: La Platita 3113173815
Dirección: Vereda Santa Ana Baja Teléfono 3053627821
Propietario o representante legal: Luz Mary Moreno C.C. Nit: 28814564
Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()
Cuál?: Manejo silvicultural de guadua

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()
Cuál?: Radicado Nº 8628-2024 Coordenadas: Norte(10): 4702845 Oeste (11): 2094006
Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio La Platita ubicado en la vereda Santa Ana Baja - Dosquebradas en atención a solicitud Radicado Nº 8628-2024.

En la visita se observaron 3 matas de guadua, todas ellas son matas de poco volumen y 1 de ellas esta asociadas a fuente hidrica. Se evidencia que las matas de guadua requieren manejo silvicultural ya que presentan guaduas volcadas, secas y rotas hacia las casas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta contar con la respectiva autorización con las indicaciones correspondientes.
Se recomienda interponer una querella policiva para la guadua que esta fuera del predio la cuál esta generando problemas, la cual es de otro propietario.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:
Nombre: Steven Castaño L.
N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024
Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:
Nombre: Luz Mary Moreno
Cédula: 28814564
Firma:
Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()
Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

97375

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 09 05 2024 **Hora:** 11 45 AM PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: ESAP - Dosquebradas

Dirección: La Bodega Teléfono 3128023271

Propietario o representante legal: David Ruiz Duque C.C. Nit: 75104494

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Evaluación manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado N°9341-2024 Coordenadas: Norte(10): 4590 1492 Oeste (11): 2091710

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la ESAP sede Dosquebradas sector la Bodega en atención a Solicitud Radicado N°9341-2024.

En la visita se identifica una mata de guadua que colinda con el auditorio, la cúal presenta algunos guaduos volcados, secos y rotos hacia este sitio.

Se procederá a verificar en los sistemas de información de la CARDER a quién pertenece la mata de guadua que colinda con el auditorio.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castro L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Mauricio Alvarez

Cédula: 94279367

Firma: *Mauricio*

Propietario: () Administrador: () Empleado: (X) Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97376

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 11 05 2024 **Hora:** 11 00 ~~AM~~ PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Sarayosa

Dirección: Vereda Mundo Nuevo Tres Esquinas Teléfono 3128317279

Propietario o representante legal: Zorayda Jaramillo C.C. Nit: 30292312

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural de guadua

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 2086498 Oeste (11): 4703669

Número del documento: Radicado N°9042-2024 GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio Sarayosa ubicado en la vereda Mundo Nuevo tres Esquinas en atención a solicitud radicado N° 9042 de 2024

En la visita se identificó una mata pequeña de guadua asociada a fuente hídrica. Se evidencia que la mata de guadua requiere manejo silvicultural ya que presenta algunos guaduas volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta contar con la respectiva autorización e indicaciones correspondientes.

Cortar solo las guaduas volcadas, secas y rotas con el fin de preservar el guadual.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Fernando Valencia

Cédula: 10241057

Firma:

Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97377

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 14 05 2024 **Hora:** 9 50 AM PM **Municipio:** Marsella

Nombre del predio o empresa: El Colibri

Dirección: Vereda Buena vista Teléfono 3135566075

Propietario o representante legal: Nelson Salazar Calderon C.C. Nit: 4318209

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Expedición Salvoconducto

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 2112855 Oeste (11): 4695696

Número del documento: Radicado Nº 9252-2024 GPS: Avenza Maps Sitio: Predio

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio El Colibri ubicado en la vereda Buena vista del municipio de Marsella en atención a Radicado Nº 9252-2024 para expedición de salvoconducto.

En la visita se encontro lo siguiente: Nogal (Telera) 43 piezas de 3metros -> 1,48 m^3. Cedro (Telera) 24 piezas de 3metros -> 1,03 m^3. Nogal (Tablones) 5 piezas de 2,70 metro -> 0,15 m^3, 5 piezas de 3 metros -> 0,30 m^3. Cedro (Tablas) 35 piezas de 3 metros -> 1,41 m^3. Nogal (Tablas) 80 piezas de 3metros -> 1,51 m^3. Nogal (Tablas) 4 piezas de 2.5metros -> 0,042 m^3. Cedro (Tablas) 12 piezas de 2metros -> 0,15 m^3. Cedro (Cuarton) 26 piezas de 3metros -> 0,39 m^3. Nogal (cuartones) 50 piezas de 3metros -> 0,75 m^3. Nogal (cuarton) 15piezas de 2metros -> 0,15 m^3. Nogal (Telera) 12 pie... de 2.5metros -> 0,30 m^3. Nogal (Tablas) 12 piezas de 2metros -> 0,15 m^3.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio donde esta apilada la madera.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Mauricio Salazar

Cédula: 9816696

Firma: Mauricio A.

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97378

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 14 05 2024 **Hora:** 12 30 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Lindero Aeropuerto Matecaña - Cementerio Prados de Paz

Dirección: _____ Teléfono 6063419283

Propietario o representante legal: Operador Portuario Aeropuerto Matecaña C.C. Nit: 901045939-2

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural de guaduas

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 9707-2024 Coordenadas: Norte(10): 2090559 Oeste (11): 4696243

Número del documento: Radicado N: 9643-2024 GPS: Avenza Maps Sitio: Lindero Aeropuerto - cementerio

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de evaluación al lindero Aeropuerto Matecaña y el cementerio Prados de Paz en atención a solicitud Radicado Nº 9707 y Nº 9643 de 2024 para manejo silvicultural de guaduas.

En la visita se identifica un pequeño bambusal que requiere el corte de aproximadamente 6 guaduas por su manejo silvicultural. La visita no fue atendida por ninguna persona de las que realizaron la solicitud, se llama en repetidas ocasiones y no se obtuvo respuesta.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

Realizar los cortes de solo las 6 guaduas que presentan problema para el muro. No realizar cortes hasta tener la respectiva autorización y recomendaciones pertinentes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 214-2024

Firma: Steven C

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Hercenia Bello

Cédula: 79744823

Firma:

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?: Conductor Ext. 990

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97379

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 14 05 2024 **Hora:** 2 10 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Instituto Técnico Superior

Dirección: La Julita vía UTP Teléfono 3126068

Propietario o representante legal: José Daniel Ocampo C.C. Nit:

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?:

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Radicado Nº 9376-2024 Coordenadas: Norte(10) : Oeste (11):

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al Instituto Técnico Superior ubicado en La Julita vía UTP en atención a solicitud radicado Nº 9376-2024.

En la visita se identifica una mota de guadua la cual presenta un volcamiento al interior de ella. La mota de guadua se sitúa a fuente hídrica. Se recomienda tramitar el aprovechamiento TIPO I de guadua. Sin embargo, se procederá a evaluar con los sistemas de información de la CARDER el área exacta del guadual.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta obtener la debida autorización e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño T.

N. de Contrato (para los contratistas): 214-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: María Alexandra Moreno

Cédula: 1088290463

Firma: María Alexandra Moreno

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97380

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: DD 14 MM 05 AA 2024 **Hora:** 2 SS 55 AM PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Piamonte III

Dirección: Manzana O Teléfono NA

Propietario o representante legal: NA C.C. Nit: NA

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural de guadua

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Ticket Nº 7591-2024 Coordenadas: Norte(10): 2094820 Oeste (11): 4705750

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual al frente Mz O

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a Piamonte III Manzana O, en atención a Solicitud Ticket Nº 7591 de 2024, en el municipio de Dosquebradas.

En la visita se identifica un guadual que requiere manejo silvicultural ya que presenta algunos guaduos volcados y secos, en el frente de la manzana O casa 11 específicamente.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97381

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: DD 14 MM 05 AA 2024 **Hora:** 4 44 AM ~~PM~~ **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Cra 2a 16-06

Dirección: Campestre B Teléfono 3117112832

Propietario o representante legal: Angelica Arguello Zapata C.C. Nit: 420069489

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural de guadua.

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado N° 9278-2024 Coordenadas: Norte(10): 2092496 Oeste (11): 4701670

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza a la Cra 2a 16-06 ubicado en Campestre B en el municipio de Dosquebradas, en atención a solicitud Radicado N° 9278-2024.

Según las indicaciones dadas por la señora Angelica Arguello, se identificaron 2 matas de guadua que requieren manejo silvicultural ya que presentan guaduas volcadas, secas y rotas. Las matas de guadua identificadas se encuentran en las coordenadas X: 2092496 y Y: 4701670 y X: 2092490 y Y: 4701598.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO () NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO () NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97383

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: DD 14 MM 05 AA 2024 **Hora:** 6 30 AM ~~PM~~ **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: lote 4 los Cambulos

Dirección: Entrada 8 Cafelia vía cerritos Teléfono 3104669530

Propietario o representante legal: Nicolás de Jesús Valencia C.C. Nit: 18 592 502

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Resolución Nº 4406 - 2022

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Expediente 10166 Coordenadas: Norte(10): 2091401 Oeste (11): 4685852

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: sitio de aprovechamiento

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de seguimiento al lote 4 los Cambulos ubicado en la Entrada 8 Cafelia vía cerritos en atención a Resolución Nº 4406 del 2022.

Se evidencia que el aprovechamiento fue realizado en su totalidad.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

Se recomienda realizar manejo silvicultural ya que se identificaron 2 sitios con volcamiento. El sitio 1 es a borde de carretera identificando 23 guaduas hacia la carretera. El sitio 2 al interior del guadual, identificando 10 guaduas volcadas de las cuales se tomaron fotos como evidencia.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño C.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Nicolás de Jesús Valencia

Cédula: 18 592 502

Firma: Nicolás Valencia G.

Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?: _____

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97384

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 17 05 2024 **Hora:** 9 55 ~~AM~~ PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: La Marula

Dirección: Sector San Joaquin Teléfono 310 4609367

Propietario o representante legal: Federico Marulanda Rey C.C. Nit: 79.677.263

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Resolución Nº 3440 - 2023

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Expediente 11666 Coordenadas: Norte(10): 2089094 Oeste (11): 4693490.

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Predio

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de seguimiento al predio la Marula ubicado en el sector San Joaquin en el municipio de Pereira.

En la visita se identifica que el aprovechamiento fue realizado casi en su totalidad, quedando por aprovechar 2 eucaliptos.

El establecimiento de la compensación no ha iniciado aún.

Se toma como evidencia fotos + coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

La persona que atendio la visita manifiesta que empezara las labores de establecimiento de la compensación a mediados de Octubre.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Federico Marulanda Rey

Cédula: 79.677.263

Firma: F. Marulanda Rey

Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97385

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 17 05 2024 **Hora:** 11 00 ~~AM~~ PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Finca Buena vista

Dirección: Vereda El Estanquillo Alto Teléfono 3208442749

Propietario o representante legal: María del Carmen Sepulveda C.C. Nit: 42002752

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural de guadua

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 9727-2024 Coordenadas: Norte(10): 2093655 Oeste (11): 4700311

Número del documento: _____ GPS: Arenza Mapas Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio Buena vista ubicado en la vereda El Estanquillo Alto en el municipio de Dosquebradas en atención a solicitud radicado Nº 9727-2024 para manejo silvicultural de guadua.

En la visita se identifica una mata de guadua a borde de carretera que requerere labores de mantenimiento ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia la carretera y edificaciones.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta obtener la respectiva autorización e instrucciones mediante el oficio generado por la CARDER. Cortar unicamente las guaduas volcadas, secas y rotas.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO () NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO () NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: María del Carmen Sepulveda

Cédula: 42002752

Firma: María Carmen S.

Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?: _____

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97386

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 23 (DD) 05 (MM) 2024 (AA) **Hora:** 8 00 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Los Pomos - La Ilusión - El Futuro - La Compañía - El Recuerdo

Dirección: _____ Teléfono 3135444230

Propietario o representante legal: Reservas de Batara S.A.S C.C. Nit: 901210142-7

Administrador: Lina Marcela Gonzales C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Resolución Nº 2894 - 2021

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Expediente 6719 Coordenadas: Norte(10): 2093695 Oeste (11): 4700180

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: Predio

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de seguimiento a la Resolución Nº 2894 de 2021 encontrando lo siguiente:

El aprovechamiento de árboles y guadua no fue realizado.

Adicionalmente la persona que atendio la visita manifiesta que el proyecto fue vendido a otra constructora.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de aprovechamiento ya que la resolución esta vencida.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño C.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Oscar Gonzales Bolaños

Cédula: 1098307431

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?: _____

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97387

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 23 05 2024 **Hora:** 9 10 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Buscar de Colombia

Dirección: Entrada 7A Kilometro 14 Teléfono 3233478948

Propietario o representante legal: Angelica Maria Galvez C.C. Nit: 42149164

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Resolución Nº 3646 - 2023

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Coordenadas: Norte(10) : 2090319 Oeste (11): 468 6532

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Predio (Puente)

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de seguimiento a la empresa Buscar de Colombia ubicada en la entrada 7A Kilometro 14 vía cerritos en atención a Resolución Nº 3646-2023. En la visita se evidencia el aprovechamiento de 2 árboles de 14 solicitados.

La persona que atendio la visita manifiesta que no realizaran mas cortes de árboles, siendo el aprovechamiento solo de 2 árboles.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio de la construcción del puente y del aprovechamiento de los 2 árboles.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ○ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ○ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristian J.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Lina Maria Cortes

Cédula: 1088337787

Firma: Lina María Cortes.

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?: Analista Ambiental

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97388

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 23 05 2024 **Hora:** 10 40 ~~AM~~ PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: lote A

Dirección: Avenida de las Americas con calle 83 Teléfono 3147922278

Propietario o representante legal: Alvaro Giraldo C.C. Nit:

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Resolución Nº 1760-2023

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Expediente 11795 Coordenadas: Norte(10): 2089 058 Oeste (11): 469 5219

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Predio.

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de seguimiento al lote A ubicado en la Avenida de las Americas con calle 83 en atención a Resolución Nº 1760-2023

En la visita se identifico que el aprovechamiento fue realizado en su totalidad, ademas la construcción de vivienda (apartamentos - Locales) ha inicio.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

Realizar el plan de establecimiento de la compensación en un plazo de 2 meses a partir del recibido del concepto técnico de seguimiento a la Resolución 1760-2023.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Santiago Martinez

Cédula: 1594631733

Firma:

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

97389

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 23 05 2024 **Hora:** 12 10 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Sua Mena

Dirección: Ent 4 vía Pereira Cerritos vda Quimbayita Teléfono 3104210407

Propietario o representante legal: C.C. Nit: 1020757447

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Radicado N° 10305 Coordenadas: Norte(10): 7091191 Oeste (11): 4689306

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Predio

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio Sua Mena ubicado en la entrada 4 vía pereira cerritos urbanización Quimbayita, en atención a solicitud radicado N° 10305 de 2024.

En la visita se identificaron 3 matas de guadua, 1 de ellas en muy buenas condiciones, las matas 2 y 3 presentan volcamientos significativos.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta contar con la respectiva autorización e indicaciones correspondientes.

Como parte de manejo silvicultural de guadua se recomienda cortar únicamente guaduas rotas, secas y volcadas. En caso de necesitar cacon los residuos, se recomienda contratar una empresa especializada y sacar los residuos lo más replicados posible.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño Londoño

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Viviana Bedoya

Cédula: 30313029

Firma: x

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

97393

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 27 05 2024 **Hora:** 4 20 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Ur La Julita lote 15A (coco parking)

Dirección: Pinares Teléfono 3104063374

Propietario o representante legal: Alvaro Gomez C.C. Nit: 1.401.866

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Resolución Nº 2285 - 2023

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Exp 12956 Coordenadas: Norte(10): 2089314 Oeste (11): 4702190

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Predio

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de seguimiento al predio Ur La Julita lote 15A, hoy coco parking ubicado en Pinares en atención a Resolución Nº 2285-2023.

En la visita se evidencia que el aprovechamiento fue realizado en su totalidad. También se evidencia la construcción de un parqueadero llamado coco parking.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ○ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ○ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Gerson Castillo

Cédula: 1088260469

Firma: x

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

1. Proyecto Malabar Reservado

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO N°1490	Página: 1 de 5

Número y Fecha del Concepto Técnico **N°1490** **Mayo 15 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento a la Resolución N° 1693 del 31 de agosto de 2021– "por la cual se autorizó un aprovechamiento forestal único, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" en el Proyecto Malabar Reservado Etapa 2 – municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	10451				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	N° 1693	**Fecha del documento**	31/08/2021

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4
Dirección de		**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio**	Pereira – Risaralda.

2. Proyecto Entre Verdes

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO N°1491	Página: 1 de 5

Número y Fecha del Concepto Técnico **N°1491** **Mayo 15 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento a la Resolución N° 2647 del 01 de diciembre de 2021– "por la cual se autorizó un aprovechamiento forestal único, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" a favor de la empresa RESERVAS DE BATARÁ S.A.S., proyecto ENTRE VERDES. – municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	10289				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	N° 2647	**Fecha del documento**	01/12/2021

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4
		Cabecera Municipal o	

3. Lote N° 4 sector Cafelia

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO N°1690	Página: 1 de 4

Número y Fecha del Concepto Técnico **N° 1690 Mayo 28 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento a la Resolución N° 4406 del 26 de agosto de 2022– "por la cual se autorizó un aprovechamiento forestal único, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" Predio Lote 4 Sector Cafelia – Corregimiento Cerritos – Municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	10166				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	N° 4406	**Fecha del documento**	26/08/2022

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4
Dirección de	Av. Américas Nº 46-40	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de**	Pereira – Risaralda.

4. La Marula (Las Granjitas)

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO N° 1689	Página: 1 de 4

Número y Fecha del Concepto Técnico **N° 1689 Mayo 28 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento a la Resolución N° 3440 del 20 de octubre de 2023 – "por la cual se autorizó un aprovechamiento forestal único, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" predio denominado La Marula (según Peticionario), Las Granjitas (según certificado de tradición) – municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	11666				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	N° 3440	**Fecha del documento**	20/10/2023

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4
Dirección de	Av. Américas Nº 46-40	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de**	Pereira – Risaralda.

5. Proyector Mirador Salamanca

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 1636	Página: 1 de 4

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 1636 Mayo 24 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento y cierre a la Resolución N° 2894 del 30 de diciembre de 2021– "se otorga un permiso de ocupación de cauce, se autoriza la disposición final de material sobrante de descapote y excavación, se autoriza el aprovechamiento forestal único, y se dictan otras disposiciones" a favor de la empresa RESERVAS DE BATARÁ S.A.S., proyecto Mirador de Salamanca. – municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	6719				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	N° 2894	**Fecha del documento**	30/12/2021

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4

6. Predio la Fraternidad sector Cerritos – Área de construcción de puente vehicular Busscar de Colombia S.A.S

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 1637	Página: 1 de 5

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 1637 Mayo 24 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento a la Resolución N° 3646 de 27/10/2023– "por la cual se autorizó un aprovechamiento forestal único, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" Predio La Fraternidad Sector Cerritos - Área de Construcción Puente Vehicular Busscar de Colombia S.A.S. - Vereda Fonda Central - Municipio de Pereira. **Modificación de la compensación forestal**

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	12422				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	N° 3646	**Fecha del documento**	27/10/2023

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4

7. Lote A Avenida de las Américas

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 1634	Página: 1 de 4

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 1634 Mayo 24 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento a la Resolución N° 1760 del 09 de junio de 2023– "por la cual se autorizó un aprovechamiento forestal único, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" predio Lote A Avenida de las Américas – Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	11795				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	N° 1760	**Fecha del documento**	09/06/2023

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4
		Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio	

8. Ur La Julita lote 15 A

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	Código: FO-18-04
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO N° 1702	Página: 1 de 4

Número y Fecha del Concepto Técnico **N°1702 Mayo 28 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento a la Resolución N° 2285 del 19 de julio de 2023– "por la cual se autorizó un aprovechamiento forestal único, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" predio UR LA JULITA LOTE 15 A - localizado en la Calle 9 con Carrera 18, Pereira

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	12956				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	N° 2285	**Fecha del documento**	19/07/2023

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4
Dirección de	Av. Américas Nº 46-40	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de**	Pereira – Risaralda.

9. El Brillante - Marsella

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	**Código: FO-18-04**
		Versión: 23
	CONCEPTO TÉCNICO No. 1300	**Página: 1 de 5**

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 1300 Mayo 03 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y contratista de apoyo.**
ASUNTO	Seguimiento y cierre de la Resolución CARDER N° 7086 del 28 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se ordena el registro de plantaciones forestales protectoras o productoras, se autoriza el aprovechamiento forestal de plantaciones protectoras o productoras y se dictan otras disposiciones" Predio El Brillante - Marsella

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Seguimiento
Expediente	12130				
Documento origen	Resolución Solicitud	**Nombre/ Número**	7086 5189	**Fecha del documento**	28/12/2022 13/03/2024

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Natural	**Naturaleza Jurídica**	No Aplica
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Lina María Villa Londoño	**Tipo de Identificación y Número**	CC 1.094.918.720
Razón Social	NA	**Tipo de Identificación y Número**	NA
Dirección de Notificación	Condominio Quintas de Cayetura Casa 78 Entrada 4 Vía Cerritos.	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y**	Pereira –

Página 1 de 5

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 9158

D:4
Pereira, 29 de abril de 2024

Señora
FRANCIA ELENA MORALES MUÑOZ
Conjunto Residencial Tacaragua PH
Cll 5 # 19-25
3148779847
tacaragua00@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud de mantenimiento silvicultural Ticket N° 7425

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el Conjunto Residencial Tacaragua PH, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 26 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4702755 y y:2089170.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.

- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se recuerda que un manejo silvicultural es aquel que consiste en el corte de guaduas volcadas, secas y rotas en el guadual y no las guaduas maduras.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 9342

D:4
Pereira, 30 de abril de 2024

Señora
MARíA EUCARIS POSADA
La Rivera Baja casa 50 lote 2
3105012791
posadaeucaris82@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Traslado de solicitud de autorización para la tala de especies vegetales en el municipio deDosquebradas.. Radicado No.7972

Cordial saludo.

Referente a la solicitud del asunto, relacionado con el manejo silvicultural de guadua, ubicado en el predio lote 2 casa 50 ubicado en la transversal 8 del barrio Rivera Baja del municipio de Dosquebradas, solicitado por la señora María Eucaris Posada, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 22 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4704810 y y:2095357, sin embargo, en la visita no se pudo establecer a quién corresponde dicho guadual.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, conforme a lo establecido en la resolución 177 de 1997, establece que para realizar manejo silvicultural a la guadua de su jurisdicción, se deberá tramitar ante la Autoridad Ambiental el debido Permiso conforme a lo establecido con el lleno de los requisitos del Decreto 1076 de 2015.

Dentro de los requisitos establecidos, se considera que solamente se puede autorizar el manejo silvicultural de guadua a los propietarios del predio o a quienes autoricen, en el cual se encuentran emplazados.

Debido a que la propiedad en la cual se encuentra la guadua no pudo ser verificada, se recomienda que presente una querella ante la respectiva autoridad policiva, con el fin de llegar a un acuerdo para la solución de la problemática.

Es necesario aclarar que no se deberá realizar ninguna actividad sobre el recurso, sin la debida autorización, ya que se incurrirá en un delito y acarreará las respectivas sanciones estipuladas en la Ley

1333 de 2009.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 9646

D:4
Pereira, 03 de mayo de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento de guadua Ticket N° 7481 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Isabel Cristina Giraldo, administrador de Tierra Quimbaya PH solicitó mantenimiento de dos matas de guadua que se encuentran en el conjunto anteriormente nombrado.

Por lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 30 de abril de 2024, en donde se identificó dos matas de guadua (puntos 4 y 5) que requieren manejo silvicultural, en el sitio con coordenadas x:4689416 y y:2092183.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, ya que estos guaduales fueron cedidos al municipio por lo que se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora Isabel Cristina Giraldo Mesa, Administradora Tierra Quimbaya PH Entrada 4 via Pereira - Cerritos, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 9649

D:4
Pereira, 03 de mayo de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD MANTENIMIENTO DE GUADUAL. Radicado No.8673

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor José Jairo Torres Gonzales, realizó solicitud a la CARDER, para la verificación de un guadual detrás de la Parroquia San Nicolás de Tolentino en Boston, el cual está generando problemas en el sitio presentando algunas guaduas volcadas hacia el techo de la parroquia anteriormente nombrada.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 02 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4701173 y y:2088865.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor JOSE JAIRO TORRES GONZALEZ, Presidente JAC BOSTON , Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 9651

D:4
Pereira, 03 de mayo de 2024

Señora
OLGA CECILIA GALVIS LOAIZA
ADMINISTRADORA PUERTA DE ABACANTO
CONJUNTO RESIDENCIAL LA PUERTA DE ABACANTO
CALLE 12 No. 30-80 LOS ÁLAMOS
3137768371
olgacelo@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: ASESORÍA PODA DE GUADUAL . Radicado No.7999

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el Conjunto Residencial Puerta de abacanto, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 02 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4701373 y y:2088275.

En la visita se identifico una mata de Bambú muy pequeña, por lo que se recomienda cortar solo 3 culmos volcados que se evidenciaron en la visita, organizar cortes y cortar los culmos secos. Esto con el fin de preservar la mata de bambú que se encuentra al interior del Conjunto Residencial Puerta de Abacanto.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de los culmos y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer culmos secos, volcados, reventados o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro de la mata bambu de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellos culmos volcados, entrelazados y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes

adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad de la mata de bambu es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 9654

D:4
Pereira, 03 de mayo de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud visita inspección y corte guadual. Radicado No.8567

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Carolina Echeverry Bedoya, Rectora de la Institución Educativa Combia solicitó mantenimiento del guadual que se encuentra en el colegio anteriormente nombrado.

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 30 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4694204 y y:2092648.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora Carolina Echeverri Bedoya, Rectora Institución Educativa Combia, INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA , Conjunto Residencial Villas de La merced Casa 15A Vía la Romelia el Pollo, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 9655

D:4
Pereira, 03 de mayo de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direccionde parques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud visita técnica para mantenimiento de caña brava y guaduilla. Radicado No.8350

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la Fundación CINDES solicitó mantenimiento de caña brava que limita con la fundación anteriormente nombrada.

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 30 de abril de 2024, en donde se identificó una mata de caña brava que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4695678 y y:2089573.

En la visita se pudo identificar que la caña brava se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas a la caña brava, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad de la caña brava es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el sitio.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Fundación CINDES , Calle 81 N° 18B-49 Barrio Gamma Olímpico II, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 10273

D:4
Pereira, 09 de mayo de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIóN AMBIENTAL DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS #42-09, Barrio Playa Rica
3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a solicitud Ticket N° 7555 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Julie Rojas, administradora del conjunto Boreal PH solicitó mantenimiento del guadual que limita con el conjunto anteriormente nombrado.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 06 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4703698 y y:2090674.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora Julie Rojas Duque, Administradora Vía Frayles, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 10276

D:4
Pereira, 09 de mayo de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIóN AMBIENTAL DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS #42-09, Barrio Playa Rica
3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento de guadua - Radicado No.9047

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Andrea Liesed Artunduaga, administradora del conjunto Acqua Gran Parque Residencial solicitó mantenimiento del guadual que limita con el conjunto anteriormente nombrado.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 06 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4706018 y y:2094701.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 10280

D:4
Pereira, 09 de mayo de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Derecho de Petición Solicitud poda del Guadual que afecta la Propiedad Horizontal. Radicado No.8950

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor Leonardo Fabio Muñoz, administrador de la Torre 9 Bloque 1 y 2 de la Urbanización Santa Clara solicitó mantenimiento del guadual que se encuentra ubicado al frente de dicha Torre.

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 06 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4697167 y y:2087582.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor Leonardo Fabio Muñoz Bedoya, Administrador Cll 86 B 43 D - 08 Urbanización Santa Clara , Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 10287

D:4
Pereira, 09 de mayo de 2024

Señora
MARIA CAMILA VILLEGAS SORIANO Y MARIA ELENA RIVERA MENDIETA
CARRERA 13 No. 112 - 03 Y/O VIA CERRITOS LA VIRGINIA ENTRADA 5 CAFERIA LA CAMPIÑA
3187121796 / 3102775834
mariacami1042@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud autorizacion manejo silvicultural de guadua. Radicado No.8861

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio La Campiña, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 06 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4685517 y y:2090613.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos.

Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se recuerda que deberán cortar solo las guaduas volcadas y rotas, se recomienda si es posible, hacer cerramiento del guadual para evitar su deterioro.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 10293

D:4
Pereira, 09 de mayo de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIóN AMBIENTAL DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS #42-09, Barrio Playa Rica
3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: SOLICITUD DE VISITA TECNICA RECORTE DE GUDUAL. Radicado No.9013

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora María Isabel Orozco, administradora del Hogar Infantil La Badea, solicitó mantenimiento del guadual que limita con el lugar anteriormente nombrado, exactamente al lado derecho de donde está el parque infantil.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 06 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4701101 y y:2091656.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo

se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Debido a que la propiedad en la cual se encuentra la guadua de la parte del frente al parque infantil no pudo ser verificada, se recomienda que presente una querella ante la respectiva autoridad policiva, con el fin de llegar a un acuerdo para la solución de la problemática.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE LA BA HOGAR INFANTIL VECINAL LA BADEA , TRANSVERSAL 5 DIAGONAL 12-70 LA BADEA, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 10351

D:4
Pereira, 10 de mayo de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIóN AMBIENTAL DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS #42-09, Barrio Playa Rica
3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud de poda de Guadal colindante a la ESAP (Escuela superior de administracion publica) Dosquebradas/Rda. Radicado No.9341

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor David Ruiz, administrador de la Escuela Superior de Administración Pública solicitó mantenimiento del guadual que limita con el lugar anteriormente nombrado, específicamente al frente del auditorio.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 09 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:2091246 y y:4687769.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor david ruiz duque , ESAP Dosquebradas, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 10352

D:4
Pereira, 10 de mayo de 2024

Señora
LUZ MARY MORENO RUDAS
FINCA LA PLAYITA VEREDA SANTA ANA BAJA
3053627821 / 3321432 - 3113173815
maryluzmorenorudas@hotmail.com
DOSQUEBRADAS, Risaralda

Asunto: SOLICITUD DE VISITA . Radicado No.8628

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio La Playita, en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 09 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con ficha catastral N° 66170000100000005006900000000 y coordenadas x:4702845 y y:2094006.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.

- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Debido a que la propiedad en la cual se encuentra la guadua de la parte del frente al predio la Playita no pudo ser verificada, se recomienda que presente una querella ante la respectiva autoridad policiva, con el fin de llegar a un acuerdo para la solución de la problemática.

Se recuerda que deberán cortar solo las guaduas volcadas y rotas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 10409

D:4
Pereira, 10 de mayo de 2024

Señor
PAULINA ANDREA ARISMENDI TORRES
Ciudadela villanova bloque 37 apartamento 101
3128800875
arismenditorrespaulinaandrea@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 7552 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita visita para verificación de volcamiento de guadua en el predio La Pastora, en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 06 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que presentó un volcamiento significativo en el sitio con coordenadas X:2093883 y Y:4701114, que después de lo evidenciado en la visita realizada ya fue organizado.

Además, se evidenció que el predio cuenta con autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgado mediante la Resolución N° 4385 de 27/11/2023.

Es necesario aclarar, que en caso de que requerir ampliar el volumen otorgado por causa del volcamiento, deberán realizar el trámite respectivo de modificación de la resolución mencionada, con el lleno de los requisitos.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 10776

D:4
Pereira, 15 de mayo de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIóN AMBIENTAL DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS #42-09, Barrio Playa Rica
3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 7591 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que una persona anónima, solicitó mantenimiento del guadual ubicado al frente de la manzana O casa 11 del barrio Piamonte III, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 14 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:2094820 y y:4705750.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 11379

D:4
Pereira, 21 de mayo de 2024

Señora
MARIA DEL CARMEN SEPULVEDA RENDON
FINCA BUENA VISTA VEREDA EL ESTANQUILLO ALTO
3206442749
valen1995arellano@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Derecho de petición . Radicado No.9727

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio Buena Vista ubicado en la vereda El Estanquillo Alto, en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 17 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual a borde de la vía que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:2093655 y y:4700311.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos.

Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se recuerda que como parte del manejo silvicultural solo deberán cortar las guaduas volcadas, secas y rotas que pertenezcan al predio anteriormente solicitado.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial (e)

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 11417

D:4
Pereira, 21 de mayo de 2024

Señor
JOSE DANIEL OCAMPO MARULANDA
Rector Instituto Tecnico Superior
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR
Carrera 27 N. 10-20 La Julita Via Utp
3216068
rectoria@itspereira.edu.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud de autorizacion para cortar material vegetal y utilizarlo al interior de la institucion educativa . Radicado No.9376

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita el corte de aproximadamente 30 guaduas en el Instituto Técnico Superior, ubicado en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 14 de mayo de 2024, en donde se identificó una mata de guadua asociada a fuente hídrica y que, además presenta 1 volcamiento al interior de ella, de aproximadamente 30 guaduas, en el sitio con coordenadas x:2090559 y y:4696243.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido

a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

En vista de que solicitan un aprovechamiento forestal de guadua, se recomienda tramitar el aprovechamiento tipo I de guadua, con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ
Profesional Especializado
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 11669

D:4
Pereira, 23 de mayo de 2024

Señor
JORGE MANUEL DIAZ SALAZAR
Gerente General
KM 4 VÍA CERRITOS -PEREIRA
3142264746
<notificaciones@opam.com.co>
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud de entresaca y manejo silvicultural de bambusal en el lindero del AeropuertoInternacional Matecaña y el cementerio Prados de Paz. Radicado No.9707 y 9643 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua, en el lindero entre el Aeropuerto Matecaña y el Cementerio Prados de Paz, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 14 de mayo de 2024, en donde se identificó una mata pequeña de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:2090559 y y:4696243.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.

- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

En la visita se identificaron aproximadamente 6 guaduas que requieren manejo silvicultural, por lo que se recomienda solo cortar dichas guaduas con el fin de preservar el recurso, ya que es muy pequeño.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 11676

D:4
Pereira, 23 de mayo de 2024

Señora
ZORAIDA JARAMILLO ALVAREZ
vereda mundo nuevo tres esquinas finca sararosa
3128317279
<zoraidajaramillo2017@gmail.com>
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud visita revisión guadual. Radicado No.9042

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio Sararosa ubicado en la vereda Mundo Nuevo Tres Esquinas, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 11 de mayo de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:2086498 y y:4703669.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos.

Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 11677

D:4
Pereira, 23 de mayo de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIóN AMBIENTAL DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS #42-09, Barrio Playa Rica
3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud descope del guadual. Radicado No.9278

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Angelica Arguello Zapata, solicitó mantenimiento del guadual ubicado al frente de la carrera 2b del barrio Campestre B, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 14 de mayo de 2024, en donde se identificó dos matas de guadua que requieren manejo silvicultural en los sitios con coordenadas X:2092496 y Y:4701670 y X:2092490 y Y:4701598.

En la visita se pudo identificar que los guaduales se ubican en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora ANGELICA ARGUELLO ZAPATA , CRA 2a 16-06 CAMPESTRE B, Dosquebradas

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 11848

D:4
Pereira, 24 de mayo de 2024

Señor
GREGOIRE TOULEMONDE
ENT 4 VIA PEREIRA CERRITOS URB QUIMBAYITA FCA SUA MENA
3103210407
gregorio250525@icloud.com
Pereira, Risaralda

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION. Radicado No.10305

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio Sua Mena, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 23 de abril de 2024, en donde se identificaron 3 matas de guadua de las cuáles 2 requieren manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4689306 y y:2091191. En la visita también se identificó que las 2 matas de guadua que requieren manejo silvicultural presentan volcamientos significativos al interior.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.

- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

No de Oficio 9152

D:4
Pereira, 29 de abril de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud mantenimiento silvicultural Ticket N° 7393 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor David Alexander Reyes Betancourt, administrador de Andina de Seguridad del Valle Ltda solicitó mantenimiento del guadual que limita con la empresa anteriormente nombrada.

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 26 de abril de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:4701807 y y:2089628.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor David Alexander Reyes Betancourt, Administrador CARRERA 16 BIS 11-80 Barrio Pinares Andina de Seguridad del Valle Ltda, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL